



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



O F I C I O

S/REF: AJ/SP
N/REF: 55/2026
FECHA:
ASUNTO: Autorización plan actividades preventivas 2026
DESTINATARIO: Sr. Presidente de "EGARSAT"
mutua colaboradora con la Seguridad Social nº276

Con fecha 16 de enero de 2026, a través del registro electrónico, tuvo entrada en esta Dirección General el escrito de "EGARSAT", mutua colaboradora con la Seguridad Social nº276 en el que se solicita la aprobación de su plan de actividades preventivas a desarrollar en el año 2026, en el cual se especifican los sectores y las empresas a los que va dirigido, así como el número de empresas y trabajadores afectados y el coste previsto de ejecución de las distintas actividades contempladas en el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 9 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2026.

De acuerdo con el plan de actividades preventivas presentado, la mutua prevé realizar actuaciones en todos los programas y grupos de actividades contemplados en el apartado primero de la mencionada Resolución de 9 de junio de 2025.

Del examen del plan aportado, el cual se ajusta a la planificación general establecida en las resoluciones anteriores, resulta que procedería autorizar el plan de actividades preventivas propuesto por la mutua.

En consecuencia, esta Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Real Decreto 501/2024, de 21 de mayo, y por el apartado quinto de la Resolución de 9 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, resuelve autorizar a "EGARSAT", mutua colaboradora con la Seguridad Social nº276, el plan de actividades preventivas de la Seguridad Social para el año 2026 presentado por la misma, debiéndose llevar a cabo el plan autorizado en los términos siguientes:

CORREO ELECTRÓNICO
sg.dgoss-sscc.entidadescolaborador@seg-social.es

JORGE JUAN, 59
28001 MADRID
TEL.: 911906668/9
Código DIR3: E04627005

CSV : FIR-b1e2-57b8-04f3-7e21-da8b-bbf0-8936-bd28
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : MARTA MORANO LARRAGUETA | FECHA : 17/02/2026 13:08 | NOTAS : F

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00016930624

CSV

GEISER-adece-762d-d01f-5c0f-8ebc-730f-c96d-411b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/02/2026 15:28:23 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-adece-762d-d01f-5c0f-8ebc-730f-c96d-411b



El ámbito temporal de aplicación para el desarrollo de los programas y actividades del plan de actividades preventivas de la mutua correspondiente a 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 5 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, y en el apartado primero de la Resolución de 9 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, no podrá extenderse más allá del referido año 2026, de modo que aquellos programas o actividades contemplados en el plan para los que esté prevista su ejecución, en todo o en parte, con posterioridad a 31 de diciembre de 2026, han de entenderse excluidos de la autorización de la que es objeto el plan.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de mayo de 2025, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se fija el porcentaje de las cuotas de contingencias profesionales previsto en el artículo 4 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social podrán destinar en 2026 al desarrollo de las actividades preventivas contempladas en el mencionado Real Decreto, los gastos destinados por la mutua a la ejecución durante el año 2026 del plan de actividades autorizado según lo dispuesto en la presente resolución, no podrán superar el 0,7 por ciento de sus ingresos por cuotas de contingencias profesionales efectivamente cobradas por la mutua en el último ejercicio liquidado previo al plan de actividades preventivas.

El plan de actividades preventivas proyectado según lo dispuesto en la Resolución de 9 de junio de 2025, debe disponer de unas directrices que persigan la eficacia y eficiencia de la actividad preventiva, de forma que la utilización de los recursos públicos de que dispone la mutua para su ejecución ayuden al empresario para el adecuado desarrollo de sus obligaciones y contribuyan al control y reducción de la incidencia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las prestaciones económicas que dispensa la misma derivadas de aquellas contingencias sin que, en ningún caso, la actuación de la mutua en el desarrollo de estas actividades pueda suponer, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.3 y 5.1 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, la sustitución de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Con carácter general, las actividades preventivas proyectadas se realizarán directamente por la mutua con los medios materiales y personal propios de que disponga y, en el supuesto de requerir la contratación con terceros, de acuerdo con la legislación aplicable, para el desarrollo de algunas actividades o la prestación de determinados servicios, deberá concretarse necesariamente el objeto, el alcance temporal y la contraprestación económica a satisfacer.

- 2 -

CSV : FIR-b1e2-57b8-04f3-7e21-da8b-bbf0-8936-bd28

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARTA MORANO LARRAGUETA | FECHA : 17/02/2026 13:08 | NOTAS : F

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00016930624

CSV

GEISER-adece-762d-d01f-5c0f-8ebc-730f-c96d-411b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/02/2026 15:28:23 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-adece-762d-d01f-5c0f-8ebc-730f-c96d-411b



La mutua podrá llevar a cabo en las comunidades autónomas aquellas actuaciones preventivas incluidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social con las especificidades correspondientes, en el marco de los programas, actividades, destinatarios, prioridades y objetivos establecidos al respecto en la Resolución de 9 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

Quedan excluidas de la autorización las actividades preventivas no comprendidas en el apartado primero de la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, de 9 de junio de 2025, así como cualquier otra actividad impropia del objeto social de la mutua definido en el artículo 82 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se decida interponer recurso y con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante esta Dirección General, que se encargará de su remisión, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo antes citado.

LA DIRECTORA GENERAL,

Firmado electronicamente por: MORANO
LARRAGUETA MARTA
17.02.2026 13:08:05 CET

- 3 -

CSV : FIR-b1e2-57b8-04f3-7e21-da8b-bbf0-8936-bd28

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARTA MORANO LARRAGUETA | FECHA : 17/02/2026 13:08 | NOTAS : F

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00016930624

CSV

GEISER-adece-762d-d01f-5c0f-8ebc-730f-c96d-411b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/02/2026 15:28:23 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-adece-762d-d01f-5c0f-8ebc-730f-c96d-411b